

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 002-2023-GRL/CS-1

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 21009 LUIS FELIPE SUBAUSTE DEL RIO, DEL DISTRITO DE HUARAL – PROVINCIA DE HUARAL – REGION LIMA" CUI N° 2343131.

En Huacho, a las 18:00 horas del día Once (11) del mes de Julio del año 2023, se reúnen en las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, sito en Av. Circunvalación S/N sector Agua Dulce, los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO N° 841-2023-GRL/SGRA DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 002-2023-GRL/CS-1; integrado por JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO, miembro titular quien lo preside, MAX MILLER PAZ RONCEROS, primer miembro titular y PABLO VIRGILIO DIAZ MENACHO, segundo miembro titular.

El Presidente del Comité de Selección comunica que la presente reunión es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registrados como participantes, en el SEACE:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10024021861	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	07/06/2023	Válido		07/06/2023	10024021861	
2	Proveedor con RUC	10157044414	CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO	07/07/2023	Válido		07/07/2023	10157044414	
3	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	23/06/2023	Válido		23/06/2023	20144691173	
4	Proveedor con RUC	20173126345	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	02/06/2023	Válido		02/06/2023	20173126345	
5	Proveedor con RUC	20300690999	CONSTRUCTORA CABO VERDE S.A. COVERSA	06/06/2023	Válido		06/06/2023	20300690999	
6	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	02/06/2023	Válido		02/06/2023	20365809179	
7	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQU S.A.	09/06/2023	Válido		09/06/2023	20375458307	
8	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	05/06/2023	Válido		05/06/2023	20407863250	
9	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	02/06/2023	Válido		02/06/2023	20450519783	
10	Proveedor con RUC	20451316967	CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C.	15/06/2023	Válido		15/06/2023	20451316967	
11	Proveedor	204861030	GIRASOL E.I.R.L	04/06/2023	Válido		04/06/2023	204861030	

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
	or con RUC	79			o		23	79	
12	Proveed or con RUC	20486419971	BRYNAJOM S.R.L.	09/07/2023	Válid o		09/07/2023	20486419971	 
13	Proveed or con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	08/06/2023	Válid o		08/06/2023	20489466741	 
14	Proveed or con RUC	20489626706	GRUPO SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SAN SEBASTIAN S.A.C.	15/06/2023	Válid o		15/06/2023	20489626706	 
15	Proveed or con RUC	20504494081	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	25/06/2023	Válid o		25/06/2023	20504494081	 
16	Proveed or con RUC	20504750346	PORTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/06/2023	Válid o		22/06/2023	20504750346	 
17	Proveed or con RUC	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/06/2023	Válid o		22/06/2023	20506876789	 
18	Proveed or con RUC	20513051833	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	02/06/2023	Válid o		02/06/2023	20513051833	 
19	Proveed or con RUC	20520639579	CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C.	25/06/2023	Válid o		25/06/2023	20520639579	 
20	Proveed or con RUC	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	09/07/2023	Válid o		09/07/2023	20523814363	 
21	Proveed or con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	02/06/2023	Válid o		02/06/2023	20542059291	 
22	Proveed or con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/06/2023	Válid o		15/06/2023	20542513439	 
23	Proveed or con RUC	20542560780	MARK XANDER PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MX PERÚ S.A.C.	30/06/2023	Válid o		30/06/2023	20542560780	 
24	Proveed or con RUC	20546240852	EMPRESA SUVAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMP. SUVAR S.A.C.	06/07/2023	Válid o		06/07/2023	20546240852	 
25	Proveed or con RUC	20600757173	SEA CONSTRUCTORES E INMOBILIARIA S.A.C.	06/06/2023	Válid o		06/06/2023	20600757173	 
26	Proveed or con RUC	20600827945	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2023	Válid o		01/07/2023	20600827945	 
27	Proveed or con	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONE	02/06/2023	Válid o		02/06/2023	20601310733	 



Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
28	Proveedor con RUC	20603652542	S S.R.L. IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/06/2023	Válido		14/06/2023	20603652542	  
29	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.	02/06/2023	Válido		02/06/2023	20605438424	  
30	Proveedor con RUC	20608610295	"CONSTRUCTORA Y SERVICIOS V & L INGENIEROS S.R.L." - "CS V & L INGENIEROS S.R.L."	23/06/2023	Válido		23/06/2023	20608610295	  
31	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	09/07/2023	Válido		09/07/2023	20608705334	  
32	Proveedor con RUC	20610175652	LUCEM CONSTRUCTORA S.A.C.	09/06/2023	Válido		09/06/2023	20610175652	  

El presidente del Comité de Selección señaló que el objeto de la reunión es la descarga de los archivos que contienen las ofertas del sistema SEACE para la verificación de documentos contenidos en ella, su evaluación y calificación, conforme a los lineamientos establecidos en las Bases Integradas. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes determinándose lo siguiente:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20520639579	CONSORCIO BUENA VIDA	10/07/2023	18:32:28	20520639579	10/07/2023	18:32:49	Enviado	Valido		  
2	20546240852	CONSORCIO SANTA ROSA CARBAJA	10/07/2023	19:49:56	20546240852	10/07/2023	19:51:00	Enviado	Valido		  
3	10157044414	ALZAMORA VICTOR HUGO	10/07/2023	16:48:24	10157044414	10/07/2023	17:01:11	Enviado	Valido		  

Acto seguido en aplicación de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2108-EF, se procede a determinar si las ofertas presentadas electrónicamente, responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las Bases, determinándose lo siguiente:

1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE ADMISION DE OFERTAS

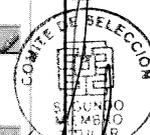
Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases y literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

POSTOR: CONSORCIO BUENA VIDA.:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

POSTOR: CONSORCIO SANTA ROSA.

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**



POSTOR: CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

Como resultado de las admisiones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 01**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

2. CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

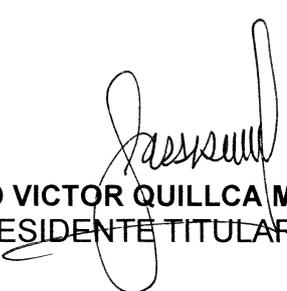
Conforme a lo establecido en el numeral 74.1.1 del Artículo 74. Evaluación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a determinar si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación, conforme a los criterios establecidos en las bases integradas:

Como resultado de las evaluaciones de las ofertas se procede a la calificación de los postores el cual se detallan en el **Anexo N° 02**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

Por lo expuesto, y visto los resultados de las calificaciones, el Comité de Selección por unanimidad acuerda lo siguiente:

- **DECLARAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 002-2023-GRL/CS-1, por la contratación de la **EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 21009 LUIS FELIPE SUBAUSTE DEL RIO, DEL DISTRITO DE HUARAL – PROVINCIA DE HUARAL – REGION LIMA" CUI N° 2343131** al **CONSORCIO SANTA ROSA** integrado por **EMPRESA SUVAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMP. SUVAR S.A.C.** de RUC N° 20546240852 y **HORTELIUS INGENIEROS S.A.C** de RUC N° 20509958875 por el importe de **S/ 14,223,774.32 (Catorce millones doscientos veintitrés mil setecientos setenta y cuatro con 32/100 soles)**; por las razones expuestas en los precedentes y anexos adjuntos a la presente acta.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

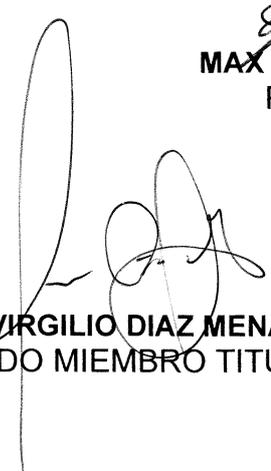
Culminada la reunión los miembros del Comité de Selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.



JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
PRESIDENTE TITULAR



MAX MILLER PAZ RONCEROS
PRIMER MIEMBRO



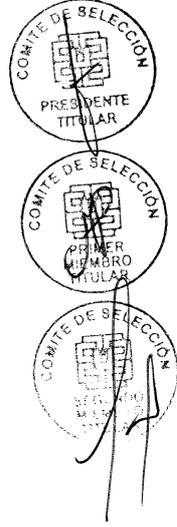
PABLO VIRGILIO DIAZ MENACHO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ADMISIÓN DE PROPUESTAS (ANEXO N° 01)

LP-SM-2-2023-GRL/CS-1

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 21009 LUIS FELIPE SUBAUSTE DEL RIO, DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - REGION LIMA" CUI N° 2343131

Numer al 2.2.1.1	CONTENIDOS DE LA OFERTA	POSTOR		
		CONSORCIO BUENA VIDA	CONSORCIO SANTA ROSA	CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA				
a.1)	Declaración Jurada de datos del postor. Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
a.7)	Oferta Económica (ANEXO 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



REQUISITOS DE CALIFICACION (ANEXO N° 02)

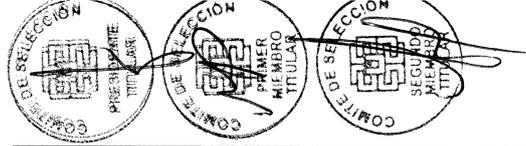
LP-SM-2-2023-GRJ/CS-1

LIMA CUI N° 2343131

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 21009 LUIS FELIPE SUBAUSTE DEL RIO, DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - REGION

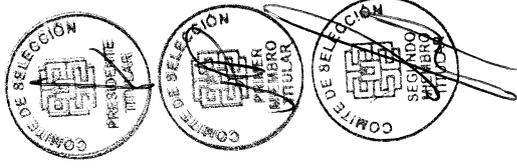
N°	POSTOR	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION	
						IMPORTE DECLARADO	IMPORTE TOTAL ACREDITADO
1	CONSORCIO BUENA VIDA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	ESTADO	IMPORTE TOTAL ACREDITADO
2	CONSORCIO SANTA ROSA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CUMPLE	S/ 8,332,407.87
3	CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	S/ 27,924,445.98
						NO CUMPLE	S/ 5,671,030.25

- (i) CONSORCIO BUENA VIDA: Experiencia N° 01 declara CONTRATO N° 005-2018-MDT/A por el importe de S/ 3,889,538.44, el cual en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA indica ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el import de S/ 59,847.20 haciendo el total de S/ 3,949,385.64; se aprecia la incongruencia del importe declarado según lo estipulado en las bases integradas **Pg. 75 IMPORTE Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso; por lo que en cumplimiento de lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.**
- (ii) CONSORCIO BUENA VIDA: Experiencia N° 03 declara CONTRATO N° 177-2014-MDLM/GM por el importe de S/ 6,304,635.00, el cual en el CONTRATO DE CONSORCIO no indica las obligaciones de cada consorciado; en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD (6.7. CONTRATO DE CONSORCIO) Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 6.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 2 del numeral 6.5.2 en el caso de bienes...**, por lo que no se considerará dicha experiencia.
- (iii) CONSORCIO BUENA VIDA: Experiencia N° 04 declara CONTRATO N° 027-2018-MPLM-SM/GAF por el importe de S/ 12,798,894.93, el cual en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA indica ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el importe de S/ 1,852,002.83 haciendo el total de S/ 14,650,897.76; se aprecia la incongruencia del importe declarado según lo estipulado en las bases integradas **Pg. 75 IMPORTE Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso; por lo que en cumplimiento de lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); asimismo en el contrato de consorcio, en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD (7.7. CONTRATO DE CONSORCIO) Contener la información mínima indicada en el literal d) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sd) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.**; por lo que no se considerará dicha experiencia.**
- (iv) CONSORCIO BUENA VIDA: Experiencia N° 05 declara CONTRATO N° 031-2014-MDB/A por el importe de S/ 1,604,116.80, el cual en el CONTRATO DE CONSORCIO no indica las obligaciones de cada consorciado; en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD (7.7. CONTRATO DE CONSORCIO) Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite;** por lo que no se considerará dicha experiencia.
- (v) CONSORCIO SANTA ROSA: Experiencia N° 01 declara CONTRATO N° 131-2016-OL/UNIFSC por el importe de S/ 1,483,630.62, el cual en el CONTRATO DE CONSORCIO no indica las obligaciones de cada consorciado; en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD (7.7. CONTRATO DE CONSORCIO) Contener la información mínima indicada en el literal d) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sd) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.**; por lo que no se considerará dicha experiencia.
- (vi) CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO: Experiencia N° 01 declara CONTRATO N° 001-2014-GRSM/GTBM-T por el importe de S/ 4,617,409.04, el cual en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA indica ADICIONAL DE OBRA N° 01 por S/ 229,014.57 y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 por el import de S/ 1,148.56 haciendo el total de S/ 4,845,275.05; se aprecia la incongruencia del importe declarado según lo estipulado en las bases integradas **Pg. 75 IMPORTE Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso; por lo que en cumplimiento de lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); asimismo el porcentaje de participación es del 50 % que equivale a S/ 2,308,704.52 y se declara el importe de S/ 2,331,462.09 presentándose incongruencias declarada en la experiencia; por lo que no se considerará dicha experiencia.**



(iii) **CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO:** Experiencia N° 02 declara CONTRATO N° 001-2014-LP-MDSJB por el importe de S/ 4,718,568.24, el cual en el CONTRATO DE CONSORCIO presenta incongruencia en el porcentaje de participación el cual declara el 50 % pero en letras indica 55 %, por lo que en cumplimiento de lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La Incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)", y Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); asimismo el porcentaje de participación si fuese el 50 % equivaldría a S/ 2,359,284.12 y se declara el importe de S/ 2,390,541.63 presentándose incongruencias en la experiencia declarada; asimismo tiene como fecha de firma de contrato 03 de noviembre del 2014. Sin embargo en el acta de observaciones menciona como fecha de firma de contrato dice 23 de septiembre y no precisa el año. Y el acta de recepción muestra otra fecha de firma de contrato 16 de octubre del 2014 por lo que se aprecia información contradictoria, el comité de selección no considerará dicha experiencia.

(iii) **CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO:** Experiencia N° 04 declara CONTRATO N° 11-2016-MDSJB por el importe de S/ 9,605,636.80, el cual tiene como fecha de firma de contrato 23 noviembre del 2006 y el proceso de esta obra fue el 2016 y el acta de recepción esta también muestra como fecha de firma de contrato 23 de noviembre del 2016, por lo que en cumplimiento de lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La Incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)", y Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); el comité de selección no considerará dicha experiencia.



FACTOR DE EVALUACION (ANEXO N° 04)

LP-SM-2-2023-GRL/CS-1

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 21009 LUIS FELIPE SUBAUSTE DEL RIO, DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - REGION LIMA " CUI N° 2343131

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SANTA ROSA	14,223,774.32	100	100	1

